

## ANEXO I

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANTE EL BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**DOCUMENTACIÓN SEGÚN TIPO DE PERSONA Y/O FORMA ASOCIATIVA** La documentación que deba presentarse en copia deberá ser efectuada en copias certificadas notarialmente y la documentación que deba presentarse suscripta por el interesado o su representante deberá serlo con sus firmas y facultades certificadas por un escribano público, debidamente legalizada si correspondiera. Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deben haber sido otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y serán debidamente legalizados mediante la Apostilla de la Convención de la Haya de 1961 o por el Consulado Argentino en la Ciudad o país de otorgamiento. Asimismo, toda la documentación requerida para el caso de sociedades extranjeras (certificados de existencia legal, estatutos, actas de Directorio, instrumentos de vinculación, balances y cualquier otra documentación exigible) deberá ser legalizada en igual forma. En el supuesto que la documentación presentada relacionada con la subasta pública no estuviera redactada en idioma oficial de la República Argentina, dicha documentación deberá estar traducida mediante Traductor Público Nacional, la cual deberá encontrarse debidamente legalizada por ante el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, u organismo que en un futuro lo reemplace.

- 1) **DOCUMENTACIÓN PERSONAS HUMANAS:** indicar nombre, apellido, domicilio, código postal, Nº de CUIT, condición que registra ante el Impuesto al Valor Agregado, presentando copia del Documento Nacional de Identidad.
- 2) **DOCUMENTACIÓN PERSONAS JURÍDICAS:** acompañar copia certificada de su estatuto o contrato social y sus modificaciones, debidamente inscriptas ante el Registro Público de Comercio correspondiente. Añadir Constancia de CUIT.
- 3) **UNIÓN TRANSITORIA:** Dos o más personas podrán presentarse asociadas a la subasta en forma de Unión Transitoria conforme la regulación establecida para las mismas en el Código Civil y Comercial de la Nación. La forma asociativa elegida deberá haberse otorgado de conformidad con los recaudos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación. Deberán presentar copia certificada del contrato asociativo, inscripto en el Registro Público de Comercio correspondiente. El contrato asociativo debe prever expresamente la designación de un representante ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el detalle de las obligaciones asumidas por las personas integrantes de la forma asociativa, debiendo toda modificación al contrato que implique un cambio de control o una variación de más del veinte por ciento (20%) de la participación en ellos, contar con la previa autorización expresa y escrita del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, deberá acompañarse la constancia de la decisión adoptada por las personas que integran la forma asociativa del caso y autorizando el otorgamiento de poder suficiente a favor de un representante legal y/o uno o varios mandatarios comunes que los representen con las facultades necesarias para actuar en nombre de dicha forma asociativa y de cada una de sus integrantes en el marco de la subasta.

4) FIDEICOMISOS: Un fiduciario podrá presentarse a la subasta, acompañando copia certificada del contrato del fideicomiso constituido de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1666 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación inscripto en el Registro correspondiente, como así también constancia del CUIT de dicho fideicomiso.

5) CONDOMINIO: dos o más personas humanas o jurídicas podrán adquirir en condominio, para lo cual deberán otorgarse Poder Especial para ofertar en la presente subasta pública y realizar las gestiones administrativas relativas a la misma en nombre y representación de los demás condóminos, debiendo constar en dicho poder las proporciones en las cuales adquiriría cada uno de ellos. El límite para la compra en condominio es de hasta cinco personas físicas o jurídicas. Inscripción: la deberán realizar todos los condóminos, en los términos del artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones y presentando cada uno de ellos la documentación necesaria establecida en los Anexos II y III de la presente subasta.

- Constitución de Garantía: deberá realizarla el condómino apoderado, desde cuenta bancaria de su titularidad, conforme lo establecido en el artículo 6º.

- Generación de usuario: una vez verificado el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4º y 5º, el Banco Ciudad de Buenos Aires habilitará a los inscriptos en el sistema con UN único usuario y contraseña de uso personal y confidencial para el apoderado, quien ofertará en nombre y representación de todos los interesados en la adquisición en condominio.

- Pago: en caso de resultar adjudicatarios, los pagos a los que refiere el artículo 2º deberán provenir de las cuentas bancarias de titularidad de cada uno de los condóminos, en las proporciones correspondientes.

REPRESENTACIÓN En todos los casos de representación, el representante deberá acompañar, en copia certificada, los documentos en virtud de los cuales posee facultades para obligarla en los términos de la presente, surgiendo de la misma la expresa autorización para participar de subastas públicas

#### DECLARACIONES JURADAS

1) DECLARACION JURADA DE HABILIDAD Y ELEGIBILIDAD. El interesado deberá presentar una declaración jurada manifestando que no se encuentra incursa en ninguno de los supuestos de inhabilidad previstos en el artículo 5º de la Ley Nº 6.247 (texto consolidado por Ley N° 6.764).

2) DECLARACION JURADA SOBRE EL ORIGEN LÍCITO DE LOS FONDOS. El interesado deberá presentar una declaración jurada manifestando que los fondos y valores que eventualmente utilizará para adquirir el inmueble objeto de la subasta provienen de actividades lícitas y presentar la documentación respaldatoria, de corresponder, de conformidad con la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina y la Unidad de Información Financiera.

3) DECLARACION JURADA SOBRE CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE. El oferente deberá presentar una declaración jurada en la cual deberá informar si reviste el carácter de persona expuesta políticamente. (Resolución UIF N° 35/2023 y sus modificatorias)

4) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: de conformidad con las estipulaciones contenidas en el artículo 5º y subsiguientes del Pliego de Bases y Condiciones.

5) FORMULARIO ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS RESPECTO DE LA MODALIDAD ELECTRÓNICA: ADHESIÓN (ANEXO III)



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/Anexo I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.